

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 32** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2025 del convenio colectivo de la empresa Liceo Francés de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora (código número 28101012012015).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial del año 2025 del convenio colectivo de la empresa Liceo Francés de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora el día 10 de diciembre de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 22 de enero de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE FIRMA Y CONCLUSIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES
SALARIALES PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO
DE EMPRESA DEL LICEO FRANCÉS DE MADRID**

En Madrid, siendo las 16h00 horas del día 10 de diciembre de 2024, se reúnen en la sede del Liceo Francés de Madrid en la Plaza del Liceo nº 1 de Madrid;

De una parte; D. Gilles Martinez, en virtud de su condición de Director del LFM, D. Marc Guillen en su condición de Secretario General, D^a Suzanne Cuel como Adjunta del Secretario General y D. Carlos Bello Gaston, en su condición de abogado y legal representante del LFM.

De otra; D^a Salomé Aguiar Silva (CCOO) , D. Rafael García Perea (UGT), D. Alejandro Llamas Inglés (CCOO), D^a Virginia Morales Rousseau (CCOO) y D. Ramón Sáez González (CCOO), miembros de la Comisión Permanente del Comité de Empresa, como representantes de los trabajadores del LFM.

Todos ellos miembros de la **MESA DE NEGOCIACIÓN** constituida para establecer las **CONDICIONES SALARIALES PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DEL LICEO FRANCÉS DE MADRID**.

Ambas partes se reúnen con el objeto de aprobar las condiciones salariales que se aplicarán en la empresa durante el año 2025. En los acuerdos alcanzados se incluyen las **Tablas Salariales para el año 2025**, "Desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto" y "A partir del 1 de septiembre" del **CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA DEL LICEO FRANCÉS DE MADRID** (código número 28101012012015).

Tras las correspondientes deliberaciones, se alcanzan los siguientes acuerdos por unanimidad:

1. La aprobación de un incremento del 2 % del salario base, desde el 1 de enero de 2025, para todas las personas trabajadoras afectadas por el citado convenio.
2. La firma de las tablas salariales resultantes para el año 2025 que se anexan a esta acta.
3. Autorizar a D. Alejandro Llamas para realizar las gestiones oportunas para el registro y publicación de estas modificaciones o actualizaciones al texto del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se termina la sesión a las 17:00h, dando por concluida esta negociación.

Todo lo cual firman a un solo efecto en lugar y fecha *ut supra* indicados.

D. Gilles MARTÍNEZ D. Marc GUILLEN D^a Suzanne CUEL D. Carlos BELLO GASTON

D^a. Salomé AGUIAR SILVA D. Rafael GARCÍA PEREA D. Alejandro LLAMAS INGLÉS

D^a. Virginia MORALES ROUSSEAU

D. Ramón SÁEZ GONZÁLEZ

AÑO 2025

GRUPOS PROFES.	NIVELES	PUESTOS DE TRABAJO	COMPLEMENTO FUNCIONAL	SALARIO BASE	TRIENIO
Grupo Profesional 1	Nivel 1	Director técnico de estudios españoles	541.22	2.567,34	64,95
		Arquitecto	541,22		
		Responsable de informática	270.61		
		Adjunto a la dirección admin. y financiera	270,61		
		Responsable de comunicación	270.61		
		Médico	270.61		
		Profesor titular de secundaria	107.70		
		Documentalista de secundaria	107.70		
		Consejero de educación	107.70		
Grupo Profesional 2	Nivel 2	Gestión de recursos humanos	180,41	2.234,82	56,83
		Profesor de secundaria	107,70		
		Profesor titular de infantil y primaria	107,70		
		Profesor de infantil y primaria	107,70		
		Documentalista de infantil y primaria	107,70		
		Administrativo con responsabilidad	90,20		
		Diplomado universitario en enfermería			
		Responsable de restauración			
		Técnico informático			
		Responsable de gestión			
Gr. Pr. 3	Nivel 3	Administrativo (eq. Cat. B1)	90.20	1.925,76	48,71
		Administrativo (eq. Cat. B2)			
		Adjunto de laboratorio			
Grupo Prof. 4	Nivel 4	Auxiliar administrativo (eq. Cat. C)	180.41	1.606,5	40,59
		Adjunto de educación	180.41		
		Técnico	90.20		
		ASEM	90,20		
		Oficial			
Grupo Prof. 5	Nivel 5	Coordinador limpieza	270.61	1.285,2	32,47
		Coordinador ordenanzas	180.41		
		Recepcionista			
		Ordenanza			
		Personal de limpieza y/o comedor			
	N.5b	Auxiliar de educación		SMI*	24,35

Complemento de profesor principal por importe de **1.059,93** euros brutos anuales

Complemento de bachillerato por importe de 550 euros brutos anuales.

*SMI: Salario Mínimo Interprofesional en vigor

(03/1.168/25)

